C.A.B.A., 19 de agosto de 2026

RES - AGT - N° 174 / 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, aprobado por la Resolución CCAMP Nº18/2009 y el Expediente A-01-00002490-9/2026 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita licencias por razones particulares para los días 20 y 21 de agosto y por examen del 24 al 28 de agosto de 2026, para presentarse en el Concurso N° 89/26 como asesor/a ante la Cámara.

Que, el artículo 18 inciso 6 de la Ley citada, establece que la Señora Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, en ese orden de ideas, en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar a la Dra. María Victoria Lucero, Secretaria de 1° Instancia, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas el día 20 de agosto de 2026, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

Que, a los mismos fines y efectos, y corresponde designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, Secretario Letrado, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas durante los días 21 y del 24 al 28 de agosto de 2026, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, se encuentre haciendo uso de las licencias mencionadas.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 63 Inc. d) y 58, respectivamente, del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Dra. María Victoria Lucero, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín se encuentre haciendo uso de la licencia por razones particulares para el día 20 de agosto de 2026.

Artículo 2.- Designar al Dr. Diego Amancio Alcorta, para que subrogue en las funciones de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, mientras la Dra. Milagros Pierri Alfonsín se encuentre haciendo uso de las licencias por razones particulares para los días 21 de agosto y por examen del 24 al 28 de agosto de 2026.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°3 ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas; al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
STANLEY, CAROLINA
ASESORA
MPT
Fecha: miércoles, 19 agosto 2026 13:34:32

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 174/2026 **T°** XXVII **F°** 524-525 **FECHA** 19/08/2026

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DE VILLAFAÑE, CECILIA BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL MPT
Fecha: viernes, 09 octubre 2026 09:54:40